



PRINCIPALES OPCIONES DE AHORRO EN EL EJERCICIO FISCAL 2011.

APORTACIONES A UN PLAN DE PENSIONES O SISTEMA DE PREVISIÓN SOCIAL. Si estamos interesados de realizar aportaciones a este tipo de productos, revisar los límites que afectan a nuestro caso concreto, así como la posibilidad de realizar aportaciones a nombre de terceros (cónyuge y discapacitados). Si no se reciben rentas procedentes de rendimientos del trabajo o de actividades económicas no es recomendable hacer aportaciones porque no servirán para este fin.

DEDUCCIONES POR ADQUISICIÓN O REHABILITACIÓN DE VIVIENDA

Si se tiene pensado comprar una vivienda en los próximos 4 años, se recomienda abrir una cuenta vivienda ya que desgrava en un 15%. Para bases imponibles inferiores a 24.107,20 euros. El límite es 9.040 euros.

Los pagos a un promotor se consideran también adquisición de vivienda habitual.

ASEFIGET recuerda que para las inversiones realizadas antes del 1/1/2011 se establecerá un régimen transitorio y no tienen límite de base imponible. Sin embargo, para beneficiarse de las deducciones, las adquiridas después de esta fecha la base imponible no podrán superar los 24.107,20.

Adecuación en vivienda habitual por discapacidad

Se establece para el ejercicio 2011, una deducción del 10%, si se realizan obras de adecuación en viviendas habituales por razón de discapacidad con parentesco de hasta el tercer grado.

El límite de la deducción es de 12.080 euros y la base imponible no debe ser superior a 24.107,20 euros.

Además, la Asociación destaca no olvidar que las obras por rehabilitación de vivienda, obras de mejora o ampliación también puede reducir la factura fiscal.

MATERIALIZAR LAS PÉRDIDAS. Conviene repasar si tenemos Ganancias de Patrimonio generadas durante el ejercicio y, de ser así, analizar si también tenemos pérdidas aún no realizadas, por ejemplo, en algún fondo de inversión, en acciones o en algún otro elemento patrimonial. Si es así, quizás convendrá realizarlas y compensarlas con las ganancias patrimoniales obtenidas, sin importar que el período de generación de las mismas sea superior o inferior al año

Conviene también repasar las declaraciones de años anteriores para comprobar si tenemos plusvalías negativas pendientes de compensar que se puedan aprovechar en estos momentos, especialmente las generadas en el año 2007.

DEDUCCIONES AUTONÓMICAS Y DONATIVOS. Dada la amplia variedad de las deducciones Autonómicas existentes, hay que recordar revisar si se puede aprovechar alguna de ellas dependiendo de la Comunidad Autónoma donde se reside.

Hay que hacer recuento de los justificantes de los donativos realizados, y de tener la justificación de los mismos, y si se ha previsto realizar algún donativo próximamente, quizás convenga hacerlo antes de finalizar el ejercicio.



PYMES

- 1.- Repasar los incentivos por mantenimiento de empleo que pudieran ser de aplicación en cada caso concreto.
- 2.- Revisar las retenciones y pagos a cuenta y estudiar la optimización de los créditos fiscales.
- 3.- Revisar las amortizaciones del Inmovilizado y las condiciones especiales de Libertad de amortización a las que pudiera acogerse la Empresa.
- 4.- Estudiar la situación de las Operaciones Vinculadas y las obligaciones documentales que pudieran afectar a las mismas si rebasan los límites establecidos en la normativa.
- 5.- Repasar las deducciones por inversiones y otros conceptos que pudieran ser de aplicación.

CONSULTAR A UN ASESOR. Ante cualquier situación que altere su rutina fiscal y pueda tener repercusión en el impuesto del IRPF, es recomendable consultar a un Profesional de confianza que estudie el "Coste Fiscal" con carácter previo a que se formalice la operación pretendida. Esto evitará desagradables y costosas sorpresas, y aportará elementos adicionales que ayudarán a tomar decisiones más acertadas y que en la mayor parte de los casos supondrán un ahorro en la declaración de IRPF.